



**ACUERDO No. 002**

**“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA  
LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA -UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,** En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 7 del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y por el Artículo 15 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1279 de 2002, “Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales”, en su artículo 17 establece que para efectos de modificación de puntos salariales a los profesores de carrera que asuman cargos académico-administrativos deberán contar con los resultados de la evaluación de desempeño.

Que el Acuerdo No. 024 del 4 de julio de 2007, “Por el cual se expide el estatuto del profesor de la Universidad de Cundinamarca” establece la evaluación del desempeño del personal docente de la universidad de Cundinamarca.

Que el citado Acuerdo en el artículo trigésimo quinto, establece: “El Consejo Académico reglamentará las evaluaciones teniendo en cuenta la productividad académica en docencia, investigación y extensión y señalará los instrumentos, los factores de evaluación, la escala de calificaciones y demás aspectos relevantes, instancia que con una periodicidad no inferior a un (1) año, revisará y actualizará los elementos del proceso”.

Que a través de los Acuerdos 001 de 2009 y 003 de 2010 expedidos por el Consejo Académico, se reglamentó el Sistema de Evaluación y se fijaron los criterios y procedimientos para la evaluación del Desempeño de los Profesores de la Universidad de Cundinamarca.

Que es necesario evaluar el desempeño del profesor en su labor docente por medio de la apreciación de su trabajo y su potencial de desarrollo y definir e implementar acciones de mejoramiento acordes con los resultados arrojados por dichas evaluaciones.

Que el Consejo Académico en sesión del día 17 de febrero de 2015, aprobó la propuesta presentada.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1.-** Adoptar y aprobar los instrumentos para realizar los diferentes tipos de evaluación definidos por el Consejo Académico enunciados a continuación: Evaluación de periodo de prueba, evaluación anual, evaluación integral anual, evaluación de categorías, evaluación de cargos académico-administrativos y la evaluación realizada por los decanos.

 (R)



ACUERDO No. 002


**“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA  
LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**Parágrafo:**- Los instrumentos mencionados en este Artículo hacen parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Fusagasugá a los, 17 FEB. 2015

  
ADRIANO MUÑOZ BARRERA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO  
RECTOR ( E ) UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

  
SERGIO GONZÁLEZ SANDOVAL  
SECRETARIO CONSEJO ACADÉMICO  
SECRETARIO GENERAL ( E ) UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

